

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.180	Salta, 6 de noviembre de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
· Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm?
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº2352 del 21-10-68 — Mantiénense comprendidos en los beneficios de la compensación del 2% que establece el art. 11 del Decreto Ley 76/62 a personal de la Direc. Provincial de Turismo	5637
„ „ „ „ 2353 „ „ — Crédito por la suma de \$ 808.199 a favor de la Empresa Selín José Issa y Cía. S. C.	5637
„ „ „ „ 2354 „ „ — Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la Obra Nº 686	5638
„ „ „ „ 2355 „ „ — Crédito por la suma de \$ 126.770 a favor del contratista Reynaldo Lucardi	5638
„ „ „ „ 2356 „ „ — Licencia extraordinaria con goce de sueldo al Ing. Civil don Néstor Elías	5639
„ „ „ „ 2357 „ „ — Desestímase el recurso jerárquico administrativo interpuesto por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. y la Compañía Agrícola, Industrial Salteña S. A.	5639
„ „ „ „ 2358 „ „ — Apruébase la resol. Nº 305/68 dictada por la Direc. de Viviendas y Arquít. de la Provincia	5639
„ „ „ „ 2359 „ „ — Apruébase la resol. Nº 1182/68 dictada por el Directorio de Vialidad de Salta	5640
„ „ „ „ 2360 „ „ — Crédito por la suma de \$ 150.000 a favor de la Srta. Victoria Tovi en concepto de reintegro	5640
„ „ „ „ 2361 „ „ — Téngase por acogido a los beneficios del art. 4º del Decreto Nº 531/68 al señor Juan S. Cimini	5641

			Pág. Nº	
M. de Economía	Nº 2362	del 21-10-68	— Contrato celebrado entre el Ministro de Economía Ing. Ricardo Escudero Gorriti y la Comisión Honoraria Pro-Instalación Cristo Monumental en La Caldera y otros	5641
" "	" 2363	" "	— Modifícase el Decreto Nº 5529/47	5642
" "	" 2364	" "	— Apruébase la documentación técnica elaborada por A.G.A.S. para la Obra Nº A-23/68	5643
" "	" 2365	" "	— Téngase por acogido a los beneficios del art. 4º del Decreto Nº 531/68 al señor Lauro L. Román	5643
" "	" 2366	" "	— Apruébase el mayor gasto de \$ 2.902.384 habido en la Obra Pavimentación Prolongación Este Avenida Independencia contratada con la Empresa Caminos S. A.	5643
" "	" 2367	" "	— Declárase acogida a las disposiciones del decreto Nº 531/68 a la Sra. Rosa Sanguedolci de Rondoni	5644
M. de As. Soc.	" 2368	del 23-10-68	— Ampliase el Presupuesto Gral. de la Provincia como medida de emergencia en la suma de \$ 74.300.000	5644
" "	" 2369	" "	— Reglamentar el régimen de sanciones disciplinarias en el Ministerio de Asuntos Sociales	5645
M. de Gobierno	" 2370	" "	— Apruébase el Presupuesto a regir en la Municipalidad de Embarcación	5646
" "	" 2371	" "	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 695 de fecha 2-10-68 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	5646
" "	" 2372	del 24-10-68	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Esc. Fúb. Nac. D. Sergio Quevedo Cornejo	5646
M. de Economía	" 2373	del 25-10-68	— Practícanse las siguientes rebajas y aumentos en el Plan de Obras y Trabajos Públicos ejercicio 1968	5647
" "	" 2374	" "	— Páguese a favor de la Direc. Gral. de Inmuebles la suma de \$ 2.000.000	5647
" "	" 2375	" "	— Ampliase el decreto Nº 2341/68	5647
" "	" 2376	del 28-10-68	— Liquidese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 5.000.000	5648
" "	" 2377	" "	— Ampliase el art. 2º del decreto Nº 1485/68	5648
" "	" 2378	" "	— Déjase sin efecto las adjudicaciones de parcelas fiscales dispuestas por Dctos. Ns. 10.320/51, 8053/53 y 8542/65 a favor de diferentes beneficiarios	5648
M. de Gobierno	" 2379	" "	— Viaje en misión oficial realizado por el Sub-Director de Cultura Dn. Jorge Edmundo Macedo	5650
" "	" 2380	" "	— Ampliase los términos del decreto Nº 2234/68	5650
M. de As. Soc.	" 2382	" "	— Jubilaciones y pensiones a favor de diferentes beneficiarios	5650

EDICTOS DE MINAS

Nº 31821	— S/p.: Sixto Humberto Anatolio Cánepa	5651
Nº 31406	— S/p.: Oscar Domingo Herrera	5651
Nº 31793	— S/p.: Ramón Núñez. Expte. Nº 5749-N	5652
Nº 31792	— S/p.: Ramón Núñez. Expte. Nº 5750-N	5652
Nº 31700	— S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I.	5652

LICITACION PUBLICA

Nº 31924	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 40	5652
Nº 31913	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 42	5653
Nº 31899	— Banco de Préstamos y Asistencia Social. Adq. de un terreno	5653
Nº 31890	— Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 11/68	5653
Nº 31889	— Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 12/68	5653
Nº 31887	— Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia: Ampl. Escuela Magdalena G. de Tejada - El Galpón	5653
Nº 31877	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 41	5653
Nº 31808	— Establecimiento Azufrero - Salta. Lic. Nº 11/68	5654

EDICTO CITATORIO

Nº 31864	— S/p.: Prudencio Ríos	5654
Nº 31803	— S/p.: Gregorio Guerra. Expte. Nº 261-G-67	5654
Nº 31770	— S/p.: Daniel Vargas	5654

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31910 — Elvira Alberto de Moisés	5654
Nº 31896 — Juan Paissanidis	5654
Nº 31874 — De Oscar Castillo Gaubeka o Daniel Oscar Castillo	5654
Nº 31873 — Bernardo Martearena	5654
Nº 31872 — José Amoros	5655
Nº 31869 — Pedro Segundo Giménez	5655
Nº 31861 — Manuel Charojsi Huanca	5655
Nº 31816 — Amado Dip	5655
Nº 31801 — Paulina Serapio - Donato Serapio y Catalina Calisaya de Serapio	5655
Nº 31765 — Pedro Ramos y María Cruz Valdés de Ramos	5655
Nº 31764 — Pedro Miguel Villafuerte	5655
Nº 31763 — Concepción Reynaga	5655

REMATE JUDICIAL

Nº 31922 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Gutiérrez Hugo Gabriel	5655
Nº 31921 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Mercedes T. de Baeza	5655
Nº 31920 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Flora Toledo Vda. de Garzón	5655
Nº 31919 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Juan María Jándula Marcó del Pont	5656
Nº 31918 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Ramón Marcos Torres y otro	5656
Nº 31917 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Luisa Flores y otro	5656
Nº 31916 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Asunción Valdiviezo y otro	5656
Nº 31914 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cardozo J. Mario c/Bellandi J. Zulema Vilte de y otro	5656
Nº 31912 — Adolfo A. Sylvester. Juicio: Gottling de Correa y otro, declaratoria de herederos	5656
Nº 31908 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Rubén Darío Palavecino	5657
Nº 31907 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. José M. Carrizo	5657
Nº 31906 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Hidalgo Cristóbal y otro	5657
Nº 31905 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Arnez Oscar Manuel y otro	5657
Nº 31904 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Nicolás Tomás Nahuz	5657
Nº 31903 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nueva York Automotores S. A. vs. Gaya Mario Fernando y otro	5657
Nº 31902 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Burgos O. del Valle Figueroa vs. Burgos P. Humberto	5657
Nº 31901 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Walter A. Cobos y otro	5658
Nº 31900 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Chuchuy Isidoro A. y otro	5658
Nº 31893 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. Juicio: Russo José vs. Cruz M. Angel y otro	5658
Nº 31884 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Pérez Pedro G.	5658
Nº 31880 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Castaño José vs. Ramos Susana Aydee	5658
Nº 31878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Iniesta Domingo vs. Villalba Juan Carlos y otros	5659
Nº 31875 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Veinovich Savo vs. Borquez Alberto V.	5659
Nº 31859 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: De de Zuani E. Miguel vs. Zuani León	5659
Nº 31853 — Por Julio C. Herrera. Juicio: García F. Elvira vs. Ríos José María	5659
Nº 31835 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sánchez O. Hugo vs. Ruíz Robustiano	5659
Nº 31815 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor C. y otro	5660
Nº 31814 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Olga Margarita c/Melitón Villagarcía	5660
Nº 31802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto Jesús vs. Real Feliciano Olin-da del Valle Mamani de	5660
Nº 31768 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Sanguino E. Juan y Belzo o Velzo Jesús Sabina Wierna - Sucesorio	5660
Nº 31767 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Soc. Anón. Gral. de Consumos de Rafaela vs. Florentino Moya	5661

CITACION A JUICIO

Nº 31909 — Bono Vicente vs. Toledo Gregoria	5661
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31858 — José Domingo Vera	5661
Nº 31851 — Gonza Hilario Eladio	5661
Nº 31828 — Roberto Carral y Claudia Flores de Carral	5661

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 31923 — Humoda S.R.L. 5662

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 31898 — Torres y Matar S. R. I. 5665

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 31841 — Ana Rosa Córdoba a Beatriz y Celda Nilda Rufino 5665

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31915 — Fernández Hnos. y Cía. S. A. Para el día 21-11-68 5665
 Nº 31911 — Lapacho S. A. Para el día 23-11-68 5666
 Nº 31868 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. Para el día: 16-11-68 5666

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2352

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 628/68.

Visto que la Dirección Provincial de Turismo, a los fines de que el personal técnico de su dependencia, perciba la remuneración que fija el Art. 11 del Decreto Ley Nº 76/62, de Obras Públicas, solicita su inclusión en el Inciso 3º, Art. 1º del Decreto Nº 2473/64, reglamentario de la antedicha ley;

CONSIDERANDO:

Que el personal técnico de la mencionada Repartición, vino desempeñándose en calidad de adscripto hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, percibiendo los beneficios fijados por el artículo 11 del Decreto Ley Nº 76/62, por ser dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, repartición ésta, comprendida en los términos del Decreto reglamentario,

Que dicho personal fue incorporado al presupuesto de Dirección Provincial de Turismo a partir del 1º de enero, del año en curso, para el cumplimiento de su propio Plan de Obras Públicas, la que no se encuentra comprendida como repartición técnica dentro de la reglamentación establecida por el Decreto Nº 2473/64;

Atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y a lo informado por el Departamento de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense comprendidos en los beneficios de la compensación del 2% que establece el art. 11º del Decreto Ley 76/62, reglamentado por Decreto Nº 2473/64, al personal técnico vinculado al directo cumplimiento del

Plan de Obras Públicas que actualmente presta servicios en la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, que anteriormente gozaba de tal beneficio, el cual se seguirá abonando con retroactividad al 1º de enero de 1968, fecha de su incorporación a la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2353

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 2924/68.

Visto, la planilla de intereses devengados por mora en el pago de Certificados correspondientes a la Obra: "Construcción Escuela Primaria Nocturna en El Galpón (Departamento Metán)", por la cantidad de \$ 808.199 m/n., emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Contratista Selín, José Issa y Cía. S. C. y atento a que a las planillas aludidas le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses devengados al 31 de diciembre de 1967, por mora en el pago de Certificados correspondientes a la Obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NOCTURNA EN EL GALPON (DPTO. METAN)", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provin-

cia, por la cantidad de \$ 808.199 m/n. (Ochocientos ocho mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 808.199 m/n. (Ochocientos ocho mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), a favor de la Empresa SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C., y a la que asciende la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 808.199 m/n. (Ochocientos ocho mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C., con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2354

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2909/68.

Visto la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta, para la obra Nº 686-3 "Redes de Baja Tensión y Alumbrado Público en Gaona y El Quebrachal", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 6.250.000 m/n.,

CONSIDERANDO:

Que esta obra se realizará por el sistema mixto por cuanto la Municipalidad ha ofrecido hacerse cargo de la mano de obra que demande, mientras que A.G.A.S. proveerá la dirección técnica y el material necesario,

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del art. 91 del Decreto Ley Nº 76/62, y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 1º de octubre de 1968 (Acta Nº 268),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la obra Nº 686-3 "REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN GAONA Y EL QUEBRACHAL", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 6.250.000 m/n. (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — La obra se realizará por el sistema mixto, debiendo aportar la Municipalidad la mano de obra que demande, mientras que Adminis-

tración General de Aguas de Salta proveerá la dirección y el material necesario. A este efecto se le autoriza a comprar lo que necesite.

Art. 3º — El gasto se imputará de la siguiente forma: el 70% o sea: la suma de \$ 4.375.000 a la partida: Cap. II, Título 9, Subtítulo E, Rubro Funcional I, Nº 18, Fondos Propios y el 30% o sea la suma de \$ 1.875.000 a la partida: Cap. II, Tít. 9, Subt. E, Rubro Funcional I, Nº 18, Fondos Provinciales ambas atienden Ampliación Obras Electromecánicas Ley 3192.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2355

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3037/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a obras varias, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1967, emitidas a favor del contratista Reynaldo Lucardi, y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a obras varias, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1967, emitidas por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a favor del contratista REYNALDO LUCARDI, por la suma de \$ 126.770 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 126.770 (Ciento veintiseis mil setecientos setenta pesos moneda nacional), total a que ascienden las planillas aprobadas por el artículo anterior, a favor del contratista REYNALDO LUCARDI.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de m\$.n. 126.770 (Ciento veintiseis mil setecientos setenta pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario contratista Dn. REYNALDO LUCARDI, con imputación al Anexo J, Inciso IV, Capítulo V, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, "Pago Intereses Deuda Atrasada" - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 149, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2356

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2950/68.

Visto la presentación realizada por el Ing. Civil don Néstor Elías en la que acredita que la Asociación para la Organización de Estudios en Francia (A.S.T.E.F.) le otorgó una beca para realizar estudios especializados sobre "Hormigón Pre-Comprimido", en París (Francia); y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario de la beca aludida solicita se le conceda licencia extraordinaria con goce de haberes por el plazo de duración de los estudios más el tiempo de los viajes de ida y vuelta, a efecto de poder hacer uso de aquélla;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia propender al fomento de la especialización del personal que se desempeña dentro de los cuadros técnicos de la Administración Provincial, por cuanto ello redundará en el futuro, en propio beneficio del Estado;

Que, lo petitionado, encuadra dentro de las disposiciones del art. 40 del decreto Nº 6.900/63 sobre "Régimen de Licencias y Justificaciones de Permisos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al Ing. Civil don NESTOR ELIAS, Ayudante Profesional Universitario de la Administración General de Aguas de Salta, licencia extraordinaria con goce de sueldos y viáticos corridos asignados por decreto Nº 6976/65, por el período comprendido desde el 2 de Diciembre de 1968 al 2 de Setiembre de 1969, más el plazo de duración de los viajes de ida y vuelta, a fin de que haga uso de la beca concedida por la Asociación para la Organización de Estudios en Francia (A.S.T.E.F.), para realizar estudios especializados sobre "Hormigón Pre-Comprimido" en París (Francia).

Art. 2º — Apruébase el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y el Ing. Civil don NESTOR ELIAS, de fecha 11 de octubre de 1968, por el cual este último se obliga a prestar servicios en la técnica de su especialización, por un plazo no menor de dos (2) años, en la referida repartición o en cualquier otra técnica de la Provincia, una vez concluidos los cursos de perfeccionamiento realizados con motivo de la beca aludida en el art. 1º de este Decreto.

Art. 3º — Los gastos que se ocasionen con motivo de la licencia extraordinaria acordada por este decreto al Ing. Civil NESTOR ELIAS se afectarán a la Partida: Capítulo I, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Viático Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2357

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3557/61.

Visto el recurso jerárquico deducido por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, en contra de la Resolución Nº 1398/61, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, y por la que "No ha lugar a la oposición deducida por las firmas "Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A." é "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", por intermedio de sus apoderados Dres. Agustín Pérez Alsina y Atilio Cornejo respectivamente, al pedido de permiso precario solicitado por el señor Robustiano Antonio Manero para utilizar aguas provenientes de La Quebrada de "Cairos" margen derecha, Dpto. de Orán, para riego de la Fracción Fca. Corral de Piedra, Partida Nº 998 de Orán, en mérito a estar presentada fuera de término y a ser las mismas impropiedades por no afectar los derechos de los oponentes conforme se desprende de los informes producidos a fs. 8 y 62, y considerandos de la presente Resolución, como así a lo dictaminado por el Asesor Letrado a fs. 65 de las presentes actuaciones";

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los recaudos que da lugar al recurso administrativo interpuesto y no existiendo mérito suficiente para mantener la oposición deducida por el recurrente, el Fiscal de Gobierno aconseja mantener firme la Resolución Nº 1398/61 de la Administración General de Aguas de Salta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico administrativo interpuesto por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. y la Compañía Agrícola, Industrial Salteña S. A., en contra de la Resolución Nº 1398/61, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta y mantíenese firme la misma en todos sus términos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2358

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2990/68.

Visto la Resolución Nº 305, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, el día 3 de octubre en curso, relacionada con la ampliación del plazo contractual establecido para la ejecución de las viviendas del grupo V, integrantes de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa - Salta - Capital", contratada con la Empresa Adhemar N. Imberti; y atento a los considerandos insertos en la aludida Resolución,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 305/68, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte resolutive establece:

“Artículo 1º — Ampliar en 107 (ciento siete) días calendarios el plazo contractual de ejecución de las viviendas del grupo V, integrantes de la Obra Construcción 303 Viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa - Salta - Capital”, contratadas con la Empresa Adhemar Néstor Imberti, que se computará desde la fecha de vencimiento de dicho plazo, operado el 30-6-68. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Artículo 3º — Dése conocimiento a los Departamentos Administrativos y Construcciones, cópiese y archívese”. — Fdo.: LUIS BELTRÁN CRUZ - Director”.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2359

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2870/68.

Visto la Resolución Nº 1182/68, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, por la que se aprueba el cuadro comparativo que arroja un mayor gasto de \$ 865.754 m/n., superior al monto del contrato suscripto con la Empresa Santiago A. Agolio para la ejecución de la Obra: “Pista de Aterrizaje Ciudad de Orán (obras faltantes)”, y Certificado Nº 7 Final de Obra por la cantidad de \$ 1.576.884 m/n. correspondiente a la misma obra;

Atento a lo solicitado en el punto 4º de la citada Resolución,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1182/68, dictada por el Directorio de VIALIDAD DE SALTA, cuya parte resolutive establece:

“1º - Prestar aprobación al informe producido por el Departamento Construcción y Mejoramiento. 2º - Prestar aprobación al Cuadro Comparativo que arroja un Mayor Gasto de la suma de \$ 865.754 m/n. (Ocho-cientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/n.) que representa el 6,56% (Seis Cincuenta y Seis por ciento) superior al Contrato (m\$.n. 13.197.964). 3º - Aprobar el Certificado Nº 7 Final de Obra, por la suma de \$ 1.576.884 m/n. (Un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos m/n.) a favor de la Empresa SANTIAGO A. AGOLIO, por trabajos ejecutados en la obra de Recursos Propios de la Administración Central, Pista de Aterrizaje Ciudad de Orán (Obras Faltantes). 4º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Econo-

mía, Finanzas y Obras Públicas para su conocimiento y aprobación mediante el Decreto correspondiente. 5º - Tome conocimiento el Departamento Contable”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2360

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3017/68.

Visto que la Srta. Victoria Tovi solicita la devolución de la suma de \$ 210.000 m/n. depositada oportunamente en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, al resultar pre-adjudicataria del Departamento Nº 14 del Monoblock A, Piso 2º, Catastro Nº 65425, ubicado en Alvear y Entre Ríos de esta Capital é ingresada a Tesorería General de la Provincia mediante Notas de Ingreso Nros. 12153, 11426, 12127 y 12151-B;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos m/n.), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Srta. VICTORIA TOVI, en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1968, a cuenta del precio del departamento Nº 14, del Monoblock A, Piso 2º, Catastro 65425, ubicado en Alvear y Entre Ríos de esta ciudad. Este gasto se imputará a la cuenta “Cálculo de Recursos - Recursos Ordinarios - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas - Ejercicio 1968”.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos m/n.), a favor de la Srta. VICTORIA TOVI, en concepto de reintegro de lo abonado durante el año 1967, por el departamento especificado en el artículo anterior (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos m/n.), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria Srta. VICTORIA TOVI, con imputación al Anexo H - Inciso Unico, Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Princ. 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2361

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 2918/68

VISTO que el señor Juan Sergio Cimino solicita acogerse a las disposiciones del Art. 4º del Decreto Nº 531/68, relativo al pago del precio del lote fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 12882/66;

Atento a que la Junta de Catastro, por Resolución Nº 6469/68, aconseja hacer lugar a la petición y se fije nuevo valor de venta a dicho lote,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por acogido a los beneficios del Art. 4º del Decreto Nº 531/68, al señor JUAN SERGIO CIMINO, y fijase en \$ 126.000 m/n. (Ciento veintiséis mil pesos m/nacional), el nuevo valor de venta del inmueble Catastro Nº 60114, Parcela 4, Sección F, Manzana 1430 de la Capital, adjudicado al beneficiario por Decreto Nº 12882/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2362

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los contratos celebrados por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, con la Comisión Honoraria Pro-Instalación Cristo Monumental en La Caldera y los señores Juan Carlos y Alfredo Anuncio Iramain, y el Escultor Taselista Fundidor don José León Avila, de fechas 24 de setiembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de impulsar los trabajos sobre los cuales versan las contrataciones referidas y lo dispuesto por el último párrafo del inciso e), e incisos f) y g) de art. 41º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato que a continuación se transcribe, celebrado entre las partes y para los fines que se detallan:

“CONTRATO. — Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ingeniero RICARDO ESCUDERO GORRITI; la Comisión Honoraria Pro-Instalación del Cristo Monumental en La Caldera, designada por Decreto Nº 3162/64, representada por el doctor Ricardo J. Durand y los señores Juan Carlos Iramain y Alfredo Anuncio Iramain, representados por el Sr. Leonardo Fermín Iramain, en mérito al Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 820 de fecha 19 de setiembre de 1968, pasada ante la escribana Clara Rosa Garzón de Rispoli,

titular del Registro Nº 31 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: Dar por cumplido en forma parcial el contrato suscripto en fecha 25 de marzo de 1965 y aprobar de conformidad los trabajos realizados y pagos efectuados a los señores Juan Carlos Iramain y Alfredo A. Iramain hasta la conclusión del taselaje del Cristo Monumental, a erigirse en La Caldera, ya depositados en el lugar de emplazamiento.

“ARTICULO SEGUNDO: Dar por rescindida la cláusula d) del artículo segundo del contrato mencionado que dice: “Dirección Técnica del armado del taselaje, control del vaciado de hormigón y martelinado del mismo en el lugar de emplazamiento del Cristo Monumental”, que será objeto de nueva contratación.

“ARTICULO TERCERO: Los Escultores JUAN CARLOS IRAMAIN y ALFREDO A. IRAMAIN, declaran no tener nada que reclamar por ningún concepto con respecto a los trabajos realizados hasta la conclusión del taselaje del Cristo Monumental.

“ARTICULO CUARTO: El presente convenio será aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto y refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

“En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

“Fdo.: RICARDO ESCUDERO, Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Leonardo Fermín Iramain y Dr. Ricardo J. Durand”.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre las partes y a los efectos que a la letra dice:

“CONTRATO. — Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero RICARDO ESCUDERO GORRITI, la Comisión Honoraria Pro-Instalación del Cristo Monumental en La Caldera, designada por decreto Nº 3162, representada por el doctor RICARDO J. DURAND, el Escultor JUAN CARLOS IRAMAIN, representado en este acto por el Sr. LEONARDO FERMIN IRAMAIN en virtud del Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública número ochocientos veintinueve pasada ante la Escribana Pública Clara Rosa Garzón de Rispoli titular del Registro Nº 31 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de Tucumán con fecha 23 de setiembre de 1968 el que se agrega al presente contrato y el Escultor Taselista Fundidor Sr. JOSE LEON AVILA, convienen lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: El Gobierno de la Provincia de Salta contrata los servicios profesionales del Escultor JUAN CARLOS IRAMAIN, quien ejercerá la supervisión general de la obra a realizarse y los del Escultor Taselista Fundidor JOSE LEON AVILA, quien tendrá a su cargo la dirección técnica necesaria para el armado del taselaje, control del vaciado de hormigón y marteli-

nado del Cristo Monumental en La Caldera, en el lugar de su emplazamiento, siendo cada uno de ellos responsables en cuanto a las tareas -que por este acto se les encomienda hasta la conclusión de la obra, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

"ARTICULO SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que la provisión de los materiales necesarios serán requeridos por el Escultor JOSE LEON AVILA, quien se reserva el derecho de rechazarlos cuando la calidad y tipo no sean convenientes para los trabajos a realizarse. Asimismo será a cargo de la Provincia de Salta, la provisión de la mano de obra necesaria, a criterio de los Escultores, en cuanto a la cantidad y especialidad de la misma, para la realización de los trabajos.

"ARTICULO TERCERO: Los Escultores se reservan el derecho de observar en el Libro de Ordenes de Servicio de la obra correspondiente, todos los inconvenientes que pudieran surgir en la ejecución de la obra en el supuesto de que los taseles estuvieran rotos y/o torcidos, como consecuencia del tiempo transcurrido desde su traslado de la Ciudad de Tucumán a esta Provincia.

"ARTICULO CUARTO: El Escultor JUAN CARLOS IRAMAIN percibirá como única y total retribución de sus servicios, la suma de \$ 800.000 m/n. (Ochocientos mil pesos moneda nacional) que será abonada de la siguiente manera: a) Cuota de \$ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) al momento de iniciación de los trabajos y b) cuatro cuotas iguales de \$ 150.000 m/n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) que se abonarán al término de los trabajos de cada una de las cuatro partes en que se divide el taselaje para la erección del Cristo Monumental.

"ARTICULO QUINTO: El Escultor Tasealista Fundidor Sr. JOSE LEON AVILA percibirá como única y total retribución la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) que se abonará de la siguiente manera: a) Cuota de \$ 200.000 m/n. (doscientos mil pesos moneda nacional) al momento de iniciación de los trabajos y b) cuatro cuotas iguales de \$ 200.000 m/n. (doscientos mil pesos moneda nacional) que se abonarán al término de los trabajos de cada una de las cuatro partes en que se divide el taselaje para la erección del Cristo Monumental.

"ARTICULO SEXTO: Se deja establecido que la falta de pago dentro de los quince días posteriores a la medición de los trabajos de cada tramo en la forma determinada por los artículos cuarto y quinto, dará derecho a los Escultores para suspender los mismos hasta tanto les sean abonados sus respectivos honorarios.

"ARTICULO SEPTIMO: El Gobierno de la Provincia de Salta proveerá sin cargo al Escultor Tasealista Sr. JOSE LEON AVILA, alojamiento sin gastos en Motel Huaico II, durante el tiempo que demanden los trabajos necesarios para la total terminación de la obra de referencia.

"ARTICULO OCTAVO: El Gobierno de la Provincia de Salta proveerá sin cargo al Es-

cultor JUAN CARLOS IRAMAIN, alojamiento sin gastos en Motel Huaico II para dos personas, durante el tiempo que demanden los trabajos necesarios para la total terminación de la obra de referencia.

"ARTICULO NOVENO: Se deja establecido que conjuntamente con el pago de la cuota inicial prevista en el artículo quinto, la Provincia de Salta abonará al señor Avila el importe de la prima y gastos necesarios para la contratación de un seguro de vida y contra accidentes en una compañía de seguros de plaza hasta cubrir la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 m/n.), por todo el tiempo de duración de los trabajos.

"ARTICULO DECIMO: Déjase establecido que durante la ejecución de las obras es obligatoria la presencia diaria en la misma del Escultor JOSE LEON AVILA, quien podrá retirarse únicamente con la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se conviene como fecha de iniciación de la obra dentro de los diez días a partir de la firma del presente contrato.

"En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: RICARDO ESCUDERO, Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; JOSE LEON AVILA; LEONARDO FERMÍN IRAMAIN y Dr. RICARDO J. DURAND".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia, se imputará al PLAN DE OBRAS PUBLICAS 1968 - Recursos Administración Central, Capítulo I - Título 6 - Subtítulo A - Rubro Funcional III - Parcial 4.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2363

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas,
Expediente Nº 2116/68

VISTO que Dirección General de Inmuebles eleva proyecto de modificación del Decreto Nº 5529/47, a fin de adecuar sus disposiciones a las exigencias del Código de Aguas de Salta (Ley 775) en lo que respecta a la inclusión en el Registro Gráfico de la Propiedad Inmueble de los planos presentados en la Administración General de Aguas de Salta con la solicitud de concesión de agua pública para irrigación;

Atento a los antecedentes reunidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 5529/47 conforme con las siguientes disposiciones:

1) Sustitúyese el art. 4º por el siguiente: "Artículo 4. - Todo plano deberá ser confeccionado por profesional autoñizado para la realización de trabajos de Agrimensura e inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines".

2) Agrégase al art. 5º, los siguientes incisos: "5º) Inscripción del título de dominio en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles". 6º) Nomenclatura catastral de la Propiedad y la de las colindantes". 7º) Relación de la ubicación de la propiedad a punto fijo conocido". 8º) Croquis de ubicación en superficie de mayor extensión". 9º) Balance de superficies".

3) Sustitúyese el art. 8 por el siguiente: "Artículo 8º: En el caso del inciso c) del artículo anterior, o sea, de un dibujo parcial, el mismo deberá cumplir los requisitos de poligonación que determina el art. 3º y lo exigido por el art. 5º".

4) Sustitúyese el art. 18 por el siguiente: "Art. 18º: Los planos deberán ajustarse al formato tipo y reglamentaciones aprobadas por la Dirección General de Inmuebles".

5) Derógase el art. 19º.

6) Sustitúyese en el art. 22 las palabras "dos copias" por "cuatro copias".

7) Sustitúyese en el art. 24º las palabras "de un levantamiento" por "de una mensura".

8) Agrégase al art. 26 el siguiente párrafo: "Este plano esquemático deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Inmuebles".

9) Sustitúyese en el art. 28 las palabras "con certificado de aprobación al dorso de las mismas" por "aprobadas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2811/68

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el legajo técnico elaborado para la Obra Nº A-23/68: "Ampliación agua corriente a Escuela Nº 126 CAFAYATE", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.851.230 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que esta obra se realizará por el sistema mixto, ya que la Municipalidad de Cafayate ofrece hacerse cargo de la mano de obra, que demanda, mientras que la Administración General de Aguas de Salta proveerá el material necesario;

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas de conformidad con la previsión del art. 91 del decreto-ley 76/62 y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 1º de octubre de 1968 (Acta Nº 268),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº A-23/

68: "AMPLIACION AGUA CORRIENTE A ESCUELA Nº 126 CAFAYATE", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.851.230 m/n. (Un millón ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta pesos m/nacional).

Art. 2º — La obra en cuestión se realizará por el sistema mixto, debiendo aportar la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, con la mano de obra especializada en la medida que la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA proveerá el material necesario y la mano de obra especializada en la medida que no la aporte la Municipalidad de Cafayate. A este efecto se autoriza a la Administración General de Aguas de Salta para adquirir el material que necesite.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Nº 62 - Fondos Provinciales que atiende ampliación, mejoramiento y conservación de agua corriente en toda la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2365

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2608/68

VISTO que el señor Lauro Lucas Román solicita acogerse a las disposiciones del Art. 4º del Decreto Nº 531/68, relativo al pago del precio del lote fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 4027/58;

Atento a que la Junta de Catastro, por Resolución Nº 6476, aconseja hacer lugar a la petición y se fije nuevo valor de venta a dicho lote,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por acogido a los beneficios del art. 4º del decreto Nº 531/68, al señor LAURO LUCAS ROMAN, y fijase en \$ 84.013 m/n. (Ochenta y cuatro mil trece pesos moneda nacional), el nuevo valor de venta del inmueble Catastro Nº 6726, Parcela 10 de la Manzana 83, ubicada en el pueblo de Salvador Mazza, Departamento de San Martín y adjudicado al beneficiario por decreto Nº 4027/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2366

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2403/68

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el cuadro comparativo de mayor gasto producido por modificación

de la Obra: "Pavimentación prolongación Este Avenida Independencia", contratada con la Empresa CAMINOS S. A.;

CONSIDERANDO:

Que este mayor gasto, que alcanza a la cantidad de m\$.n. 2.902.384, se ha producido por el mayor volumen de movimiento de suelo producido; por la ejecución de pequeños badenes de hormigón; por creación del ítem Nº 6 (agregado pétreo para mejoramiento de sub-base), etc.;

Atento a los términos de la Resolución Nº 942/68, dictada por el Director de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de \$ 2.902.384 m/n. (Dos millones novecientos dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), habido en la Obra: "PAVIMENTACION PROLONGACION ESTE AVENIDA INDEPENDENCIA", contratada con la Empresa CAMINOS S. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2953/68

VISTO este expediente por el que la señora Rosa Sanguedolci de Rondoni, solicita acogerse a las disposiciones del Decreto Nº 531/68, para iniciar la construcción de su vivienda propia, en el terreno fiscal que se le adjudicara mediante Decreto Nº 13423/66, identificado como Parcela 17 de la Manzana 141, Sección K, Catastro Nº 32898 de esta Capital;

Atento a lo dispuesto por la Junta de Catastro mediante Resolución Nº 6559,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida a las disposiciones del Decreto Nº 531/68, a la señora ROSA SANGUEDOLCI DE RONDONI, y concédese un nuevo plazo de sesenta (60) días, a partir del día 26 de setiembre del año en curso, para iniciar la construcción de su vivienda en el terreno fiscal que se le adjudicara por Decreto Nº 13423/66 e identificado como Parcela 17 de la Manzana 141, Sección K, Catastro Nº 32898 de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 23 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2368

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la situación por la que atraviesan importantes servicios del Ministerio de Asuntos So-

ciales y Salud Pública como consecuencia del agotamiento de las partidas en los Principales 1, 2, 3- y 5 del Presupuesto vigente, destinado a la atención de servicios estatales, sanitarios y asistenciales; alimentación y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el agotamiento de las partidas de referencia se deben a su insuficiencia en relación con una demanda que era imposible restringir sin desmedro de la función esencial de los establecimientos asistenciales, en lo que hace a medicamentos, alimentos y movilidad; como así también a la atención de otros servicios estatales de importancia para la salud de la comunidad;

Que el carácter de la función de los establecimientos y servicios afectados por el agotamiento de las partidas mencionadas hace no sólo imposible detenerlos en su marcha sino que resulta necesario e imprescindible asegurar su correcto funcionamiento, aun dentro de las normas de economía y contención de los gastos impuestos por este Gobierno;

Que estando consumido el Crédito Global de Emergencia del Presupuesto vigente se haría necesario el dictado de una ley para la ampliación de las partidas correspondientes;

Que esperar el dictado de la correspondiente ley para lograr las ampliaciones presupuestarias propuestas significará comprometer seriamente el funcionamiento de los establecimientos y servicios que atienden necesidades perentorias de la salud pública;

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, como medida de emergencia, en la suma de \$ 74.300.000 m/n. (Setenta y cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional) con destino específico al Anexo E, Inciso Único - Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública conforme a la siguiente distribución de cuenta: Capítulo 1 "Gastos", Ítem I. "Gastos de Funcionamiento" - Partida 2 - "Gastos Generales"; Principales 1: "Ordinarios de Atención de servicios estatales pesos 17.500.000 m/n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m/nacional); 2 "Atención de Servicios Sanitarios y Asistenciales \$ 35.300.000 m/nal. (Treinta y cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional); 3 "Alimentación" pesos 21.200.000 m/n. (Veintiún millones doscientos mil pesos m/nacional) y 5 "Movilidad" 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se tomará de economía de inversión producidos en la Partida GASTOS GENERALES del Presupuesto vigente, quedando ampliada en la misma cantidad la O.D.F. Nº 97.

Art. 3º — El Departamento Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas procederá a preparar el respectivo proyecto de Ley que será elevado al Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado,

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 23 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2369

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la necesidad de reglamentar el régimen de sanciones disciplinarias en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente todas las sanciones son aplicadas por Resolución Ministerial;

Que esto implica la imposibilidad de hacer valer a los funcionarios jerarquizados, en forma inmediata, sus facultades de contralor disciplinario y de la eficiencia en el trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 15 de octubre de 1968 y por hechos ocurridos desde esa fecha, entrará en vigencia el presente procedimiento para la aplicación de sanciones disciplinarias sin sumario previo, a los agentes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, comprendidos en la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Los Directores, incluyendo Directores de Hospitales y los Jefes de Departamentos, éstos últimos autorizados por Resolución Ministerial, podrán aplicar apercibimientos y suspensiones de hasta cinco (5) días, del modo previsto en los artículos 8º y 22º de la Ley Nº 3957/64. Sólo podrán computarse como antecedentes las sanciones sin sumario previo aplicadas durante la vigencia de la Ley Nº 3957/64. Transcurridos tres (3) años consecutivos sin nuevas sanciones, deberá comenzarse nuevamente la escala del artículo 8º de la citada Ley.

Art. 3º — Los Directores y/o Jefes de Departamentos autorizados podrán facultar a los funcionarios jerarquizados dependientes de ellos, para aplicar apercibimientos al personal a sus órdenes.

Art. 4º — Estas sanciones deberán aplicarse mediante Disposición circunstanciada, haciendo entrega de una copia al sancionado a quién notificarán bajo firma, con constancia de fecha y hora.

Art. 5º — Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos perentorios posteriores a la notificación, los interesados podrán recurrir la sanción en un solo escrito, exponiendo los hechos tal como ocurrieron a su criterio y la enunciación de las pruebas que deseen producir. Aunque no se lo pida, el recurso será interpretado como de revocatoria con apelación en subsidio.

Art. 6º — El recurso deberá presentarse por ante el funcionario que haya aplicado la sanción y resolverse por éste dentro de los cuatro (4) días hábiles administrativos siguientes.

Art. 7º — Si hubiere razón para ello, revocará la sanción y ordenará el archivo del expediente.

Art. 8º — Si mantuviera la decisión original, elevará el recurso dentro de las veinticuatro (24) horas al superior jerárquico que corresponda.

Art. 9º — Los recursos por apercibimientos serán resueltos por el Jefe de Departamento, si la sanción hubiese sido aplicada por un funcionario de menor jerarquía y por el Director si hubiese sido aplicada por los Jefes de Departamentos. Sus decisiones serán inapelables. No son apelables los apercibimientos aplicados por funcionarios con categoría igual o mayor a Director.

Art. 10º — Los recursos por suspensiones será resueltos por el Director si la sanción hubiese sido aplicada por un Jefe de Departamento y por el Director General si hubiese sido aplicada por un Director. Sus decisiones serán inapelables.

Art. 11º — Las pruebas deberán ser producidas dentro de los diez (10) días de recibidos los autos, por ante el superior jerárquico que deba resolver el recurso, en un solo acto, pudiendo estar presente el imputado y circunstanciando el acta. El recurso deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días de producidas las pruebas.

Art. 12º — Vencido el término de dos (2) días para recurrir o rechazado el recurso en definitiva, se remitirá copia de la Disposición al Departamento de Personal y Sueldos, para su inclusión en el legajo correspondiente.

Art. 13º — La interposición del recurso paraliza los efectos de la sanción, hasta tanto se expida en definitiva el superior correspondiente.

Art. 14º — Cuando la sanción deba aplicarse a agentes que no dependen jerárquicamente del funcionario que constate la falta, éste, deberá solicitar la sanción al superior jerárquico del agente imputado, quien deberá resolver sobre la procedencia o no de la sanción solicitada. Si existiere discrepancia entre ambos funcionarios, la cuestión será resuelta por el superior jerárquico de ambos.

Art. 15º — Los funcionarios con jerarquía igual o mayor a Director y los Jefes de Departamentos autorizados, podrán suspender preventivamente a aquellos agentes cuyas faltas afecten o puedan afectar la eficacia del servicio, comunicando tal medida en forma inmediata al superior jerárquico que corresponda, hasta llegar al Subsecretario pertinente, quien dentro de los tres (3) días siguientes deberá confirmar por disposición la medida preventiva tomada, ordenando la instrucción del sumario. Vencido el plazo de tres (3) días sin que se confirme la suspensión preventiva, el imputado podrá retornar a sus tareas. Podrán también tomar medidas para preservar todos aquellos hechos y cosas conducentes a la solución del conflicto.

Art. 16º — En los casos de suspensiones,

incluyendo las con sumario previo, podrán diferirse el cumplimiento de la pena si por necesidades del servicio resultare conveniente.

Art. 17º — Cuando la suspensión aplicada ocasione un notorio desequilibrio en la economía familiar, los señores Subsecretarios podrán autorizar el cumplimiento de la pena en fracciones no inferiores a cinco (5) días por mes.

Art. 18º — Los señores Subsecretarios podrán ordenar la iniciación de sumarios administrativos y aplicar en su consecuencia sanciones que no excedan de veinte (20) días de suspensión, pudiendo disponer la suspensión preventiva del imputado.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 23 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2370

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8164/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la citada comuna;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 23 vta. y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, durante el ejercicio 1968, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 34.537.047.—	$\frac{m}{n}$
Cálculo de Recursos	\$ 33.084.752.—	$\frac{m}{n}$

Art. 2º — Establécese un congelamiento del 10% sobre todas las partidas del Item Otros Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Embarcación, en sus rubros a), b) y c) para conjugar el déficit existente en el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 23 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2371

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7679/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 182 de fecha 30 de agosto del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 695 de fecha 2-X-68;

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25/31 y por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 54, y a lo informado por la Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 210 de fecha 2-X-68, corriente a fs. 55/56 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 695 de fecha 2 de octubre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, que corre de fs. 32 a fs. 53 del presente expediente, relacionada con los nuevos índices a aplicarse durante el ejercicio 1968, en concepto de Contribución de Actividades Varias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 24 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2372

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Habiendo fallecido en la fecha el Escribano Público Nacional Don Sergio Quevedo Cornejo, quien supo desempeñar el cargo de Escribano de Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno adherir al duelo que provoca su fallecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Escribano Público Nacional D. SERGIO QUEVEDO CORNEJO.

Art. 2º — Remítase una palma de flores al velatorio de sus restos y nota de pésame, con copia del presente decreto, a sus familiares.

Art. 3º — Invítase a los jefes de las reparticiones provinciales a concurrir al acto del sepelio de sus restos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 25 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2373

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2582/67.

Las tratativas realizadas entre el Patronato de Leprosos y la provincia de Salta, respecto a la permuta del inmueble de propiedad del primero, identificado como Parcela 1, Manzana 69, Sección H, Fracción A, Catastro Nº 2487, por los terrenos Parcela 2 y 27, Sección D, Manzana 55ª, Catastros Nros. 23.068 y 23.065, todos de la Capital, de propiedad de la segunda; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha pronunciado Contaduría General de la Provincia; Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Gobierno;

Que es necesario disponer de los fondos necesarios para atender el pago a favor del Patronato de Leprosos de la diferencia de \$ 912.625— m/n. que surge de la tasación practicada por la H. Junta de Catastro de los inmuebles a permutar.

Que, al efecto, deben adecuarse las partidas del Plan de Obras y Trabajos Públicos 1968 para poder atender los compromisos contraídos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Practicase las siguientes rebajas y aumentos en el Plan de Obras y Trabajos Públicos —Ejercicio 1968— Anexo J, Plan de Obras Públicas, Capítulo 4, Fondos Propios de la Administración Central, de la Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Inmuebles:

Rebaja:

DIRECCION DE VIALIDAD:

Capítulo III, Título 3, Subtítulo A - Rubro Funcional

VI - Parcial 1

\$ 4.500.000

Aumento:

DIRECCION GENERAL DE

INMUEBLES:

Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro Funcional I,

"Expropiaciones" - Parcial 1 \$ 4.500.000

Art. 2º — La Orden de Disposición de Fondos número 148 queda rebajada en \$ 4.500.000.— m/n. (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional) y la Orden de Disposición de Fondos Nº 145 se incrementa en \$ 4.500.000 m/n. (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 25 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2374

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3123/68.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles, solicita la liquidación de la su-

ma de \$ 2.000.000.— m/n., para hacer frente a gastos que originan los compromisos relacionados con su Plan de Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio 1968; y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 957,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), para su inversión en el Plan de Obras Públicas. Ejercicio 1968, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Obras Públicas - Ejercicio 1968".

Art. 2º — En oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se imputará a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 25 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2375

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que por decreto Nº 2341 del 2 de octubre en curso, originado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se procedió a imputar a la partida respectiva el gasto que demandaría la compra de un terreno en Orán para el mencionado Ministerio, sin haberse ordenado la liquidación correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto número 2341/68, incorporando al mismo el siguiente texto como Artículo 2º: "Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 3.512.650.— m/n. (Tres millones quinientos doce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación indicada precedentemente, Orden de Disposición de Fondos Nº 145.

Art. 2º — Los artículos 2º y 3º del decreto Nº 2341/68 tomarán la numeración de 3º y 4º respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2376

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 5078/68 y 2901/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales solicita liquidación de la suma de \$ 5.000.000.— para atender gastos emergentes de los decretos Nros. 7442/67 y 2231/68;

Atento lo informado por Contaduría General a fs. 22;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) para ser aplicada al concepto indicado, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Decretos Nros. 2231/68 y 2259/68" - Ejercicio 1968.

Art. 2º — Déjase establecido que la imputación definitiva se efectuará contra rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2377

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3492/67.

VISTO el Decreto Nº 1485/68 mediante el cual se autoriza al señor Jacinto Balbiani a extraer del lote fiscal 20 Departamento Rivadavia, la cantidad de 1.500 postes de quebracho colorado para compensar la diferencia de dinero entregado al Municipio de Aguaray; atento la ampliación solicitada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 1485/68 dejando establecido que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al celebrar el correspondiente contrato con el señor JACINTO D. BALBIANI, fijará el aforo correspondiente de \$ 70.— (Setenta pesos m/n.) que ingresará a la cuenta Forestal Ley 1087:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2378

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2.800/68.

VISTO la situación creada con motivo de las adjudicaciones efectuadas en las localidades de Hipólito Irigoyen (Orán) y Villa Saavedra (Dpto. San Martín), de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos la Dirección General de Inmuebles destacó una comisión técnica que realizó un exhaustivo estudio para dejar debidamente regularizada las situaciones planteadas en cada caso;

Que del informe producido por dicha Comisión se desprende la existencia de beneficiarios que no han dado cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se les adjudicara, vale decir, abonar el importe de venta dentro del plazo estipulado y proceder a la construcción de la vivienda dentro del tiempo fijado para ello, etc.

Que tales circunstancias facultan al Poder Ejecutivo a resolver las promesas de venta y volver a su dominio las parcelas afectadas, a fin de poder disponer libremente de ellas y adjudicarlas a otros solicitantes que tienen sus expedientes formulados en la Dirección General de Inmuebles, desde hacen varios años;

Que de procederse en la forma mencionada ajusta a normas preestablecidas, dando cumplimiento a la finalidad social que inspira la ley mencionada y su modificatoria 3590 que dispone la actualización de los valores reales de las tierras fiscales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las adjudicaciones de parcelas fiscales dispuestas por decretos Nros. 10.320/51, 8053/53 y 8542/65, a favor de las siguientes personas, por los motivos enunciados precedentemente:

Secc.	Manz.	Parc.	Cat. Nº
—	13	22	4664
—	A	43	8405
—	7	9	4524
—	12	16	4636

Adjudicatario

Dcto.

Adjud. Observac.

Tomasa Paz de Ruiz	8053/53	Morosa
Agustín Aloy	10320/51	Moroso
Vicente Arroyo	8542/65	Moroso
Lucio Luna	8053/53	Moroso y vendió

Artículo 2º — Adjudicanse las parcelas de terrenos ubicadas en la localidad de Villa Saavedra, Departamento San Martín, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Secc.	Manz.	Parc.	Cat. N°	Adjudicatario	sup. m2.	Precio venta	Documento Identidad
F	12	43	8405	Antonio Rafael D'Andrea	1 070,67	\$ 147.000	C. I. 575.096
F	28	29a)	13906	Isabel Vargas de Ortega	387,80	\$ 58.100	1.133.915
F	10	7	4884	Florencia Uño	648,00	\$ 91.000	3.163.318
E	13	22	4664	Mercedes Paz Vda. de Terán	554,00	\$ 42.700	9.483.957
F	7	22	12656	Elvira Candelaria González	300,00	\$ 42.000	9.582.030
F	25	17	5137	Saida Giménez	636,00	\$ 89.600	3.632.494
E	12	16	4636	Teobaldo Pérez	568,75	\$ 55.300	8.163.377
E	18	15	4767	Delia Hurtado de Reeberg	568,75	\$ 44.100	P.ontuario 83645 Arg. (en trámite doc.) según certif. exped. por Policía Salta.

Art. 3º — Téngase por correctas las siguientes adjudicaciones de parcelas fiscales en Villa Saavedra, Departamento San Martín, dispuestas por los decretos: 8053/53, 6062/67 y 9028/68:

DATOS REALES QUE DEBEN CONSIGNARSE EN DECRETO RECTIFICATORIO

SITUACION ACTUAL

Sec.	Manz.	Parc.	Cat.	Adjudicatario	Deto. Sec. Manz. adjud.	Parc. Cat.	Adjudicatario	Doc. Ident. Observ.
F	11	1b	13896	Abdo Senen Castro	9028/68 F	11	1b 13896	Abdon Senen Castro 5264299 Rectific. nombre
E	15	19	4705	Lizardo Pantaleón Cardozo	9028/68 E	15	19 4750	Lizardo Pantaleón Cardozo 8163390 Rectific. nombre
F	20	19a	13903	Teresa Gómez	6062/67 F	20	29a 13903	Teresa Gómez 1952067 Rectific. parcela
E	7	10	4525	Roberto Angel Mercado	8053/53 E	7	9 4524	Roberto Angel Mercado — Precio venta \$ 4.384 se le cambia parc. p/desaparición de la que le fuera adj. por trazado Avda. General Mosconi.
Art. 4º — Téngase por correctas las siguientes adjudicaciones de parcelas fiscales en Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dispuesta por los decretos números 10.099/65, 5453/67 y 8651/68:								
—	4	21	2376	Francisco Barriga	8651/68 —	21	4 2376	Francisco Barriga \$ 19.668 Rectif. manz y parcela
—	28	38	2741	Cayetano Hipólito Moya	5453/67 —	28	38 2741	Cayetano Hipólito Moya \$ 7.899 Rect. prec.
—	35	18	2096	Lauro Figueroa	5453/67 —	35	18 2094	Lauro Figueroa \$ 84.759 Rect. catasl.
—	27	6	2747	Guriano S. López	10099/65 —	27	6 2747	Laureano Santos López \$ 14.616 Rect: nombre Dto, 10099/65
—	27	2	2744	Armanda Cobos	5453/67 —	27	2 2744	Armando Cobos \$ 637.72 Rect. nomb. y precio

Art. 5º — Adjudicase al señor LUIS LOPEZ SALDANA, L. E. Nº 8.182.295, la parcela 5, manzana 22, catastro 2410 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán con una superficie de 563,50 metros cuadrados, al precio de \$ 80.468 (Ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 6º — Por Dirección General, de Inmuebles se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compra-venta, de acuerdo a disposiciones del Decreto número 4681/56 y sus posteriores modificaciones dentro del término de treinta (30) días a contar desde la notificación a los interesados siempre que tengan domicilio registrado en la mencionada Dirección caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Oportunamente dese intervención a Escribanía de Gobierno para que extienda las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 28 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2379

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1543/68.

VISTO la nota Nº 681 de fecha 8 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma y la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Sub-Director de Cultura de la Provincia, don JORGE EDMUNDO MACEDO, hasta la ciudad de Santiago del Estero, a partir del día 5 de octubre del año en curso y a fin de participar de las Jornadas de Promoción de la Cultura con los Departamentos Provinciales del Noroeste Argentino; debiendo la Habitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia liquidar a favor del mismo el importe correspondiente a dos (2) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente, más gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida respectiva del presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2380

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1547/68

VISTO el decreto Nº 2234 de fecha 8 de octubre del año en curso y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum "A" Nº 217 de fecha 14-X-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los términos del decreto Nº 2234 de fecha 8 de octubre del año en curso, dejándose establecido que en la liquidación autorizada a favor del señor Sub-Director de Cultura de la Provincia don JORGE EDMUNDO MACEDO, por el viaje en misión oficial que realiza a partir del día 15-X-68 a la Capital Federal; debe incluirse la suma de pesos 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), para gastos de combustible y lubricantes, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida respectiva del presupuesto de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 28 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2382

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nros. 5730/68; 5731/68; 5733/68; 5734/68; 5735/68; 5738/68, Nros. 2257/68 - 5693/65 - 404/68 - 1406/66 - 1247/68 - 3860/67 - 2619/67 - 2981/53 - 2750/68 - 2596/68 - 2322/68 - 1245/68 - 2829/68 - 5738/68 - 2007/68 - 4458/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: VICTORINO PASTRANA, REINERIO GONZALEZ, RAMON ROSA MONARDEZ, OLIMPIA ROSALIA OVEJERO PAZ DE FARELLA, AMALIA CORNEJO DE ZENTENO BOEDO, SANTOS FILOMENA COLQUE DE DIAZ;

Atento a las Resoluciones Nros. 1514, 1513, 1520, 1523, 1524, 1529 emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes del Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1514-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 al señor VICTORINO PASTRANA, M. I. Nº 3.883.533, en el cargo de Jornalero de la Municipalidad de Cafayate, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 12.628 m/n. (Doce mil seiscientos veintiocho pesos moneda

nacional) más una bonificación de \$ 1.262 m/n. (Un mil doscientos sesenta y dos pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 5730/68 Nros. 2257/68 - 5693/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1513-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor REINERIO GONZALEZ, M. I. Nº 3.916.951, en el cargo de Sargento - Categoría 21 de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 17.302 m/n. (Diecisiete mil trescientos dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 5731/68-G Nros. 404/68 - 1406/66 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1520-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda al señor RAMON ROSA MONARDEZ, M. I. Nº 3.914.618 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Encargado del Cementerio de la Municipalidad de Metán, con un haber jubilatorio mensual determinado por la ley 3372/59, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) más una bonificación de \$ 656 m/n. (Seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 5733/68-M Nros. 1247/68 - 3860/67 - 2619/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1523-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora OLIMPIA ROSALIA OVEJERO PAZ DE FARELLA, L. C. Nº 9.463.907, en concurrencia con su hija ANA MARIA FARELLA, en su carácter de viuda e hija soltera respectivamente, del jubilado fallecido don PASCUAL FARELLA, con un haber de pensión mensual determinado en base a la ley 3372, de pesos 24.755 m/n. (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (30-8-68). Asimismo liquidase a favor de la señora OLIMPIA ROSALIA OVEJERO PAZ DE FARELLA, el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de la citada Caja, don PASCUAL FARELLA; erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expte. Nº 5734/68-F Nros. 2981/53 - 2750/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1524-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora AMALIA CORNEJO DE ZENTENO BOEDO, L. C. Nº 4.588.217, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don JOSE FELIPE ERNESTO ZENTENO BOEDO, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 63.180 m/n. (Sesenta y tres mil ciento ochenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (27 de agosto de 1968). (Expte. Nº 5735/68-Z Nros. 2596/68 - 2322/68 - 1245/68 - 2829/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1529-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora SANTOS FILOMENA COLQUE DE DIAZ, L. C. Nº 9.460.582 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 28 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las Leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Déjase establecido que la recurrente estaba en condiciones de obtener el beneficio solicitado con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual se exime de las disposiciones de la Ley Nº 4209. (Expte. Nº 5738/68-D Nros. 2007/68; 4458/64 de la Caja de Jub. Pens. de la Provincia).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

EDICTOS DE MINAS

Nº 31821

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Sixto Humberto Anatolio Cánepa el 26 de abril de 1968 por Expte. Nº 6427-C, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Abra Peña Blanca y se miden 500 mts. al este para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 5000 mts. al este, desde allí 4.000 mts. al norte, desde allí 5.000 mts. al Oeste y finalmente desde allí, 4.000 mts. al sud, hasta llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 29-10 al 12-11-68

Nº 31406

El Dr. Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Do-

mingo Herrera, en 8 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6031-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Macón se miden 400 mts. al oeste y 2000 mts. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5000 mts. al oeste 4000 mts. al norte, 5000 mts. al este y finalmente 4000 mts. al sud. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 29-10 al 12-11-68

N° 31793

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, en 20 de marzo de 1967 por Expte. N° 5749-N, ha manifestado en el departamento de Cafayate, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominará: "Zorriquín", y que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (PR) el centro de la quebrada "La Yesera" y sobre la ruta nacional Salta - Cafayate, de ese punto se miden 3020 m. al sud, de allí 2900 m. az. 90° llegando así al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kilómetros se encuentra ubicada otra mina del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de un nuevo criadero. — Salta, 30 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 25-10, 6 y 15-11-68

N° 31792

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131 del Código de Minería que, Ramón Núñez, en 20 de marzo de 1967 por Expte. N° 5750-N, ha manifestado en el departamento de Cafayate, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominará: "Margarita", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (PR) el centro de la quebrada "La Yesera" y sobre la ruta nacional Salta - Cafayate, de ese punto se miden 4200 m. al sud, de allí 4500 m. con az. 90° llegando así al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resultado ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kilómetros se encuentran otras minas del mismo mineral por lo que se trata del descubrimiento de un nuevo criadero. — Salta, 30 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 25-10, 6 y 15-11-68

N° 31700

Eu doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., el 17 de abril de 1968 por Expte. N° 5374-0, ha solicitado la mensura de la mina de cobre denominada Estela, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de noventa hectáreas cada una, que se ubicarán

así: PERTENENCIA N° 1. Partiendo de la manifestación de descubrimiento que coincide con la labor legal y que se ubica tomando como punto de partida el Mojón A de la Poligonal, correspondiente a la ubicación de la Petición de Mensura de la mina María Inés y de allí con un az. verdadero de 171° 56' y 660,60 mts. se llega a la E. 1, 300,90 mts. az. 142° 27' se llega a la E. 2, 507,10 mts. az. 189° 15' se llega a la E. 3, 177,02 mts. az. 180° 00' se llega a la E. 4, 489,60 mts. az. 183° 29' se llega a la E. 5 156,07 mts. az. 244° 11' se llega a la E. 6, 250,07 m. az. 135° 00' y finalmente se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 300 m. az. 20° llegando al mojón N° 1 que es el Punto de Partida; desde allí se miden 150 m. az. 110° para llegar al esquinero N° 1, luego 300 m. az. 20° para llegar al esquinero N° 2, luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero N° 3, luego 300 m. az. 200° para llegar al esquinero N° 4 y, finalmente 150 m. az. 110° para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 9 has. PERTENENCIA N° 2: el lado 1-4 es común a las pertenencias N° 1 y 2. Se parte del esquinero N° 1 de la pertenencia N° 1 y se miden 300 m. az. 200° para llegar al esquinero N° 5, luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero N° 6 y finalmente 300 m. az. 20° para llegar al esquinero N° 4, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA N° 3. El lado 5-6 es común a las pertenencias N° 2 y 3. Se parte del esquinero N° 6 de la pertenencia N° 2 y se miden 300 m. az. 200° para llegar al esquinero N° 7, luego 300 m. az. 110° para llegar al esquinero N° 8 y finalmente 300 m. az. 20° para llegar al esquinero N° 5, cerrando así una superficie de 9 has. PERTENENCIA N° 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias N° 3 y 4. Se parte del esquinero N° 8 de la pertenencia N° 3 y se miden 300 m. az. 200° para llegar al esquinero N° 9, luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero N° 10 y finalmente 300 m. az. 20° para llegar al esquinero N° 7, cerrando así una superficie de 9 has. — Salta, 31 de mayo de 1968.

Imp. \$ 5.640 e) 16, 25/10 y 6/11/68

LICITACION PUBLICA

N° 31924

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública N° 40 para el día 18 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de VIVERES. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23, Salta.

Tcnel. (R. E.) Héctor Reyes
Director Gral. de Com. y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 12/11/68

Nº 31913

PROVINCIA DE SALTA
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
 Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 42 para el día 22 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de artículos de Ropería. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta.

Tnel. (R. E.) Héctor Reyes

Director Gral. de Com. y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 12/11/68

Nº 31899

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
 SOCIAL - SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámanse a Licitación Pública para adquisición de un terreno con o sin edificación, destinado a emplazamiento de las oficinas del Banco de Préstamos y Asistencia Social. El terreno a adquirir deberá estar comprendido entre calles: Alvarado, Boulevard Belgrano, Zuviría y Sarmiento de esta ciudad, y deberá tener una superficie mínima de 1.600 m. cuadrados y máxima de 2.500 m., con un frente no menor de 15 m.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1968 a horas 12 en la Gerencia del Banco - Alvarado Nº 621, Salta - Se recibirán propuestas hasta la hora indicada, en el lugar determinado anteriormente.

Valor del pliego: \$ 2.000, por cualquier información concurrir al Banco de horas 8 a 11 en la Oficina de Asesoría Técnica.

Presidencia, 1-11-68.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 11-11-68

Nº 31889

MINISTERIO DE DEFENSA
**DIRECCION GENERAL DE
 FABRICACIONES MILITARES**

Establecimiento Azufrero Salta
 Avda. Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/68

Llámanse a licitación pública Nº 12/68, a realizarse el día 16 de diciembre de 1968 a horas 12, por la "Provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Avda. Belgrano 450 Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego m\$N. 300.-.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 4 al 15/11/68

Nº 31890

MINISTERIO DE DEFENSA
**DIRECCION GENERAL DE
 FABRICACIONES MILITARES**

Establecimiento Azufrero Salta
 Avda. Belgrano 450 — Salta

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 11/68

Prorrógase para el día 30 de diciembre de 1968 a horas 12 la apertura de la licitación pública Nº 11/68, por la reparación integral de un cable carril, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe km. 1626 F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65, Buenos Aires - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego m\$N. 30.-.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 4 al 15/11/68

Nº 31887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIRECCION DE VIVIENDAS
 Y ARQUITECTURA DE LA
 PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA MAGDALENA G. DE TEJADA —EL GALPON - Dpto. METAN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 2.513.851 m/n. (Dos millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Esta obra será financiada con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 1968, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición —Lavalle 550— Salta.

Precio del legajo: \$ 3.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 4 al 8-11-68

Nº 31877

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
 Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 41 para el día 15-11-68 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACION. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23, Salta. — Tnel. Héctor Reyes, Director Gral. de Comp. y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-10 al 7-11-68

Nº 31808

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Avda. Belgrano 450 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 11/68

Llábase a licitación pública Nº 11/68 a realizarse el día 25 de noviembre de 1968 a horas 12 por la reparación integral de un cable carril, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA. — Valor del pliego m\$.n. 30.00.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 28-10 al 11-11-68

EDICTO CITATORIO

Nº 31864

Ref.: Expte. Nº 9828-R-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Prudencio Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocado por usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 6 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La California cuando aforado dicho río arroje un caudal superior a los 3000 ls./segundo, para la propiedad denominada Finca La Capilla, catastro Nº 2447, ubicada en la localidad de San Agustín, Departamento Cerrillos y para una extensión de 8 Has.; y con un caudal de 1/10 ls./segundo su-

jeto a turno con carácter Permanente y a Perpetuidad, para Bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31803

Ref.: Expte. Nº 261-G-67. s.apl. Art. 233.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Guerra solicita reconocimiento de concesión de agua pública, desmembramiento del decreto Nº 14490/55, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7500 Has. del inmueble denominado Lotes 7 y 9, catastro Nº 1073 y 1075, con una dotación de 0,393 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen derecha) por la acequia comunera La Banda. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 25-10 al 8-11-68

Nº 31770

Ref.: Expte. Nº 1876/51 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Daniel Vargas solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote 10 y 11, Fracción Punta del Agua, Departamento Metán, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Metán (margen izquierda) por el canal comunero El Molino. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 23-10 al 6-11-68

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31910

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELVIRA ALBERTO DE MOISES, para que dentro de los diez días hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 23 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-11-68

Nº 31896

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. Juan Pissanidis. — Orán, octubre 23 de 1968. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 1.440

e) 5 al 18-11-68

Nº 31874

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. declara abierto el juicio sucesorio de don OSCAR CASTILLO GAUBEKA o DANIEL OSCAR CASTILLO y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, octubre 28 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31873

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BERNARDO MARTEARENA, para que hagan valer sus derechos, en el término de diez días. — Salta, 23 de octubre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31872

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMOROS. — Salta, octubre 18 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31869

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO GIMENEZ. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo. e) 31-10 al 14-11-68

Nº 31861

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CHAROJSI HUANCA, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de octubre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria:

Imp. \$ 1.400 e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31816

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AMADO DIP. — Salta, 15 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-10 al 12-11-68

Nº 31801

El señor Juez de Primera Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINA SERAPIO - DONATO SERAPIO y CATALINA CALISAYA DE SERAPIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, octubre 15 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-10 al 8-11-68

Nº 31765

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor PEDRO RAMOS y Sra. MARIA CRUZ VALDES DE RAMOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 2 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31764

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita

y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor PEDRO MIGUEL VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 21 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31763

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del señor CONCEPCION REYNAGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 3 de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-10 al 6-11-68

REMATE JUDICIAL

Nº 31922

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a horas 17.15 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de \$ 41.400 m/n. una cocina "Oro Azul" Nº 5210 con una garrafa de 10 kgs. y una radio "Philco" mod. 435 Nº 10448, verse en Mitre 270, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "B.A.M. vs. Gutiérrez Hugo Gabriel". Ejec. Prend. Expte. Nº 22232/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31921

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de \$ 27.300 m/n., un ropero "Bam" mod. Provenzal de 1,60 mts. Nº 380 CV, verse en Mitre 270, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio: "B.A.M. vs. Mercedes T. de Baeza". Ejec. Prend. Expte. Nº 19926/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31920

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a hs. 17.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 22.000 m/n. una cocina "Oro Azul" Nº 3276, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado. Nº 1. Juicio: "B.A.M. vs. Flora Toledo Vda. de Garzon". Ejec. Prend. Expte. Nº 20255/68. Señá 30%. Comisión car-

go comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8/11/68

Nº 31919

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a hs. 17.45 en Alberdi 53, local 33 galería Baccaro remataré con base de \$ 20.000 m/n., un lavarropa marca "Novel" Nº 41359, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "S.J.D. vs. Juan María Jándula Marcó del Pont". Ejec. Prend. Expte. Nº 21076/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31918

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 36.900 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 324077 con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "T.S.A. vs. Ramón Marcos Torres y Antonio Peralta de Leadini". Ejec. Prend. Expte. Nº 21042/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31917

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 27.610 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 308353, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S.J.D. vs. Luisa Flores y Hugo Olivares" Ejec. Prend. Expte. Nº 21069/68, señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31916

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1968 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 37.216 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 102452 y dos garrapas de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S.J.D. vs. Asunción Valdiviezo y José Valdiviezo" Ejec. Prend. Expte.

Nº 21072/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-11-68

Nº 31914

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio: Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden a las señoras Ana María y Josefa Zulema Vilte de Bellandi, en la parte proporcional o sea la mitad indivisa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle España Nº 25 de esta Ciudad y que le corresponde a los señores Josefa Zulema Vilte de Bellandi, Ana María, Aldo Víctor y Angel Juan Bellandi, por título registrado a folio 37, asiento 1, del Libro 122 de R. I. de la Capital. Catastro 4453, Sección B, manzana 99, Parcela 45, valor fiscal \$ 360.000 m/n. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo - Cardozo José Mario c/Bellandi Josefa Zulema Vilte de y Martínez Ana M. Bellandi de". Expte. Nº 5200/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-11-68

Nº 31912

Por: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL

Judicial — Lotes de terreno — Sin base

El día 22 de noviembre de 1968, a horas 17 y 30 en Caseros 374, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado e individualmente, los siguientes lotes de terreno que forman parte de la finca "La Floresta" ubicada en esta Ciudad, de propiedad de Dña. Alcira Sofía Gottling de Correa (Hoy su sucesión).

Manzana 1 - lotes 8 y 9 - Cat. 28211 y 28212
" 2 - lote 3 - Cat. 52264
" 5 - lote 3 - Cat. 29778
" 11 - lotes 1 - 2 - 3 - 4 - 5 y 6 - Cat. 52267, 52268, 52269, 52270, 52271 y 52272
" 14 - lotes 3 y 10 - Cat. 52282 y 52289
" 30 - lotes 9 y 10 - Cat. 23430 y 23431

Con los límites, superficie, etc., que dan sus títulos registrados a folio 340, asiento 507 del libro 14 de Tit. de la Capital, plano Nº 1859. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. de Salta, en juicio Nº 19.048 "Exhorto: Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba, autos: Gottling de Correa, Alcira Sofía - Declaratoria de herederos". Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a la Municipalidad de Salta, para que haga valer sus derechos en los lotes catastros Nros. 28212 y 52264.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-11-68

N° 31908

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de noviembre de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 38.700 m/n., una heladera "Franklin" mod. 2031 N° 952 equipo N° 980, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio M.S.A. vs. Rubén Darío Palavecino". Ejec. Prend. Expte. N° 19638/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-11-68

N° 31907

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de noviembre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 13.900 m/n. un Wincofen mod. 226, Nro. 301900, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio "M.S.A. vs. José M. Carrizo". Ejec. Prend. Expte. N° 17930/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-11-68

N° 31906

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de noviembre de 1968 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 17.375 m/n., un combinado "Ranser" mod. CE-934-Z N° 19308, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio S.J.D. vs. Hidalgo Cristóbal y Juana Roda Tolosa de". Ejec. Prend. Expte. N° 21442/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte. Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-11-68

N° 31905

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 15 de noviembre de 1968, a horas 16.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 30.108 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 N° 102447, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "T.S.A. vs. Arnez Oscar Manuel y Ortiz Elizabeth". Ejec. Prend. Expte. N° 4852/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-11-68

N° 31904

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una Rural Estanciera I.K.A. modelo 1957**

El 18 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la

Base de \$ 601.254 m/n. una Rural Estanciera I.K.A., modelo 1957, motor N° 6.025.164, chapa de la Municipalidad de Salta N° 11.126. Revisarla en Florida N° ... ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución precaria - CARULLO, José vs. Nicolás Tomás NAHUZ", Expte. N° 42.763/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base. Imp. \$ 2.300 e) 5 al 7-11-68

N° 31903

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un automóvil marca Fiat 1.100**

El 19 de noviembre de 1968 a las 17.30 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 640.008 m/n., un automóvil marca Fiat 1.100 modelo 1061, motor N° 769470, desarmado. Revisarlo en calle 20 de Febrero N° 37, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecución precaria - NUEVA YORK AUTOMOTORES S. A. vs. GAYA, Mario Fernando y GAYA, Francisco R.", Expte. N° 19.302/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, una hora después será rematado Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-11-68

N° 31902

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Tres inmuebles extraordinaria ubicación**

El 20 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad. Medidas: 5,90 mts. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida N° 873, parcela 12, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 110.666 m/n.

2º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán N° 674 de esta ciudad. Medidas: 5 mts. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida N° 872, parcela 13, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 118.000 m/n.

3º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán N° 676 de esta ciudad. Medidas: 5 mts. 5 cms. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida N° 871, parcela 14, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 170.000 m/n.

Corresponden estas propiedades al señor Humberto Pedro Burgos, según títulos registrados al folio 93, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución de sen-

Baccaro), Local 33, remataré con la base de los créditos hipotecarios o sea de \$ 526.000 m/n, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle Coronel Vidt N° 825, entre las calles Coronel Moldes y Pasaje Sin nombre y que le corresponde al demandado Sr. Robustiano Ruiz, s/título reg. a fl. 419, asiento 1 del Libro 163 de R. I. Capital; Sección F., Manzana 87 b; Parcela 13; CATASTRO N° 28182. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Sánchez, Omar Hugo vs. Ruiz, Robustiano. "Ejecución Hipotecaria. Expte. Nro. 38/119/68 y 38/115/68 del mismo Juzgado. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días. Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29/10 al 12/1/68

N° 31815

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 11 de noviembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, Remataré: con base de \$ 616.400 el inmueble ubicado en esta ciudad en calle 12 de Octubre N° 756 de esta ciudad que le corresponde a doña Carmen Rosa García por título inscripto a folio 208, asiento 226 del libro 12 de títulos de la capital catastro N° 1383, sección M, parcela 20 con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Valor fiscal \$ 510.000. El monto de la base corresponde a la hipoteca por \$ 350.000 a favor de Antonio Yobe y Sara Yudi de Yobe en primer término y a la hipoteca por \$ 266.000 a favor de Leila Mari Yobe en segundo término. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y Carmen Rosa García de Rearte. Prep. V. Ejec. Expte. N° 18.160/67. Señala: 30%. Sobre el precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-10 al 11-11-68

N° 31814

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la Ciudad de Metán - Prov. de Salta

El día 11 de noviembre de 1968 a horas 19 en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, Remataré: con Base de \$ 300.000 m/n, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el Inmueble ubicado en la ciudad de Metán, Dep. del mismo nombre de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Designado como lote 17, manzana 63 del plano 239 catastro N° 3385, Sección B, Parcela 12. Valor fiscal \$ 450.000 m/n. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo;

en juicio: "Ordinario Salario Impago, etc. Luna Olga Margarita c/Melitón Villagarcía", Expte. N° 4986/67. Señala de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-10 al 11-11-68

N° 31802

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El día 15 de noviembre de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad. Por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación, en autos: Ejecución hipotecaria: "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL VALLE MAMANI de" Expte. Nro. 37.375/67. Remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/n. (\$ 160.000 m/n.) base del crédito hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta N° 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37 c., Sección L. Catastro 30.429. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 17 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-10 al 8-11-68

N° 31768

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

10 hectáreas 4726,74 mts.2 de terreno en General Güemes. Tierras aptas para cualquier clase de cultivo, con vivienda y riego permanente.

BASE: \$ 313.332 m/n.

El día 6 de noviembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 313.332 m/n. 10 hectáreas, 4726,74 mts.2 de terreno, ubicados en el departamento de General Güemes, correspondiente a una fracción de campo que fue parte integrante de la finca "El Algarrobal", y cuyos límites lo especifican sus títulos registrados en el Libro 16, Folio 427, Asiento 1 del Dpto. de Gral. Güemes (Catastro 388). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en el juicio "Sanguino Evaristo Juan y Belso o Velzo Jesús Sabina Wiener de "Sucesorio Expte., 35334/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate, el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio; saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - San Juan 571. U.T. 10.318.

Imp. \$ 2.300 e) 23-10 al 6-11-68

Nº 31767

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER****Judicial — Sin Base**

El día 18. de noviembre de 1968, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré Sin Base y al contado e individualmente los siguientes bienes: 1) Los derechos y acciones que le corresponden a don Florentino Moya en el inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán de esta Prov., Catastro 1615, título a folio 204, asiento 1 del Libro 14 R. I. 2) Los derechos y acciones que le corresponden a don F. Moya en la finca "El Moyar", ubicada en El Galpón, título a folio 481, 171 y 353, asientos 702, 150 y 341 de los libros "G" de Tit. de Metán y 17 y 18 Tit. Generales, Lote Nº 13, Catastro 1048. 3) Una máquina cosechadora marca "Boschetto", usada, en poder del demandado. Señala 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. de Salta, en juicio Nº 54.021 "Exhorto - Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Rafaela, Prov. Santa Fe en Expte. Nº 489/66 - Soc. Anón. Gral. de Consumos de Rafaela vs. Florentino Moya - Ejecutivo". Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800 e) 23-10 al 13-11-68

CITACION A JUICIO

Nº 31909

CARLOS E. LINARES, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el expediente caratulado "BONO VICENTE vs. TOLEDO, Gregorio - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO. Expte. Nº 9.376/65", cita y emplaza a doña Gregoria Toledo a comparecer a estar a derecho en dicho juicio, durante el término de seis meses. Edictos durante seis meses los que se publicarán una vez cada mes en el Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 8 de 1968. — Esc. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 612 e) 5-11-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31858

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho y a don Victoriano Arequipa a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 42.204/68. Posesión treintañal del inmueble sito en el Departamento de la Capital, Provincia de Salta, Partido La Cruz o La Troja, finca denominada: Pozo Verde o Sauce Guacho solicitada por JOSE DOMINGO VERA y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Jacinto Estopiñán y Mariano Vilte; Sud, Suc. de Segundo Burgos; Este, Rafael Pérez y Oeste, herederos de Segundo Sarmiento, Catastro Nº 309, Capital, Salta; a fin de que comparezcan a juicio,

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salta, 29 de octubre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31851

El Juez de Tercera Nominación Civil en juicio: "Gonza, Hilario Eladio - Posesión Treintañal", Expte. Nº 31.452/65, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derechos a los inmuebles cuya posesión por prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho término no comparecen a juicio. Inmuebles: 1º) "El Monte y Horno Viejo" en El Monte, Seclantás (Molinos), mide: Norte, 285 m.; Sud, 280 m.; Este, 55 m.; y Oeste, 62 m. Límites generales: Norte, Felipe López hoy Dora Acoria de Choque; Sud, Herederos Benjamina Barrionuevo; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo de Comunidad, hasta la Piedra Rajada. Dentro del perímetro de esta propiedad, sobre el costado Sud, se ubica una fracción de terreno de propiedad de Dn. Julio Calixto López, que mide: Norte, 83,96 m.; Sud, 93,20 m.; Este, 32,03 m.; y Oeste, 42,73 m. Esta fracción tiene salida desde su extremo Sudoeste hacia el camino público por un callejón de 2 metros de ancho. La misma Fracción limita: Norte, Este y Oeste: "El Monte y Horno Viejo" de Hilario Eladio Gonza; Sud, Herederos de Benjamina Barrionuevo. La propiedad de Hilario Eladio Gonza mide 1 Ha. 1005,35 m.2 de superficie; y la de Julio Calixto López, 3.489,65 m.2 Riego: Aguas propias. Catastro Nº 338 de Molinos. 2º) "Ranchillos", en Brealito, Seclantás (Molinos), mide: Norte 1.500 m.; Sud, 1.500 m.; Este, 500 m.; y Oeste, 500 m.; Superficie: 75 Has. Limita: Norte, "Zuri Ciénega" de Hermanos Arias; Sud, Herederos Colque y Lorenzo Gonza, hoy Hilario Gonza y Herederos Lorenzo Gonza; Este, Herederos José Valle o Báez; y Oeste, "Luracatao" de Patrón Costas, Mosoteguy y Bercetche. Riego: Aguas propias. Catastro Nº 248 de Molinos. — Salta, 26 de octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 3.150 e) 30-10 al 13-11-68

Nº 31828

El Juez de Sexta Nominación Civil - Salta, en el juicio "Posesión Treintañal s/por Roberto Carral y Claudia Flores de Carral", Expte. Nro. 2569/68, cita y emplaza por diez días al Sr. Anselmo Oroz y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio: Terreno edificado en San Carlos (Salta), frente calle San Martín, que mide: Oeste, 26,90 m.; Este, 25,88 m.; Norte, 43,11 m.; y Sud, 43,28 m. Superficie: 1.139,70 m2. Límites: Norte, Felicidad Fernández de Serrano hoy Lucía Alegre de Yapur; Sud, Teodoro Domingo, hoy Sucesión Isidoro Oroz; Este, Teodocio Domingo; y Oeste, calle San Martín. Salta, 22 de octubre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 29/10 al 12-11-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 31923

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA Nº 823. CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. - En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparecen los señores: HUMBERTO MONASTERIO PINCKERT, casado en primeras nupcias con doña Marcela Teresa Ortiz, con Cédula de Identidad número ciento diecinueve mil trescientos cinco de la Policía de Salta, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número trescientos sesenta; TERESA GUTIERREZ DE MONASTERIO, casada en primeras nupcias con Humberto Monasterio Da Silva, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos setentaicinco mil trescientos veinticinco de la Policía Federal, con domicilio en la calle Rivadavia número setecientos treinta y siete; HUMBERTO MONASTERIO DA SILVA, casado en terceras nupcias con doña Teresa Gutiérrez, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuentisiete de la Policía Federal, domiciliado en calle Rivadavia número setecientos treinta y siete, y ANGEL MARIA FIGUEROA, abogado, casado, con domicilio en la calle Córdoba número ciento sesenta y nueve; todos los comparecientes vecinos, de nacionalidad boliviana los tres primeros de los nombrados y argentino el último, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe, así como también le doy de que el doctor Angel María Figueroa concurre a este acto en nombre y representación del señor MARIO MORENO HURTADO, casado en primeras nupcias con doña Eva Viruez, boliviano, con domicilio en calle Rivadavia número setecientos treinta y siete, de esta ciudad de Salta, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres de la Policía de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, acreditando su personería con Poderes otorgados por ante el suscrito escribano por escrituras número seiscientos tres de fecha treinta y uno de julio y setecientos ochenta y cuatro del tres de octubre del corriente año e inscriptas bajo número quinientos diecinueve a fojas ochocientos nueve y ochocientos diez del libro ciento treinta y tres y bajo número ciento cincuentaicinco, a fojas doscientos cuarenta y cuatro del Libro ciento treintaicinco de Registro de Mandatos, respectivamente; en tanto

que los señores Humberto Monasterio Pinckert, Teresa Gutiérrez de Monasterio y Humberto Monasterio Da Silva lo hacen por sus propios y personales derechos. Y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a celebrar el presente contrato que se registrará por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. PRIMERA: A partir del día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho entre los nombrados han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HUMODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etcétera, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etcétera, que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, etcétera, inspeccionar, supervisar, certificar, informar, etcétera, técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etcétera, fueren necesarios para cumplir con sus fines. — TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta en calle Rivadavia número setecientos treinta y siete, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en veintidós mil novecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Humberto Monasterio Pinckert la cantidad de quince mil cuotas; el señor Mario Moreno Hurtado cuatro mil cuatrocientas cuotas; la señora Teresa Gutiérrez de Monasterio tres mil ciento cincuenta cuotas y el señor Humberto Monasterio Da Silva trescientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados en dinero efectivo y bienes, según inventario general practicado el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, certificado por Contador Público el que es acep-

tado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada, formando parte integrante de este contrato. — QUINTA: La duración de este contrato será de diez años a contar del primero de octubre del corriente año. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de ciento ochenta días. Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décimo primera inciso b) de este contrato. — SEXTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia Teresa Gutiérrez de Monasterio, quien a este efecto reviste el cargo de Socia Gerente, gozado del uso de la firma social, la que podrá suscribir mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en este contrato, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante, le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. Para la designación de un nuevo Gerente que reemplace a la señora de Monasterio por cualquier causa será necesaria una resolución de asamblea por voto favorable del sesenta y seis por ciento del capital social. — SEPTIMA: Para el mejor logro de los fines que hacen el objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en Licitaciones públicas y privadas. — OCTAVA: Al treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado, sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar Balance de comprobación. NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes proporcionales en relación al capital de cada socio. — DECIMA: En cualquier momento y siempre que lo decida el sesentaisés por ciento del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — DECIMA PRIMERA: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapáz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se en-

tenderá la sociedad. La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldos favorables de la sociedad, el veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres anualidades iguales y consecutivas, sin interés. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, la quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social el día del hecho. — DECIMA SEGUNDA: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y/o la pérdida del treinta por ciento del capital social, advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — DECIMA TERCERA: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. Toda transferencia de cuotas sociales, deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se halla suscripto el capital social. Solo en el caso que éstos no las desearan, podrán ser ofrecidas a terceros, como aceptación previa por los demás componentes de la calidad de socios de tales personas. — DECIMA CUARTA: Los socios fijarán periódicamente la retribución del o de los gerentes con cargo a gastos generales. — DECIMA QUINTA: Para todos los casos no previstos en este contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — DECIMA SEXTA: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Salta, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclu-

sive el federal. A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado o notificación notarial a los otros socios, el cambio de domicilio. — **TRANSFERENCIA** Y los señores Humberto Monasterio Pinckert y Mario Moreno Hurtado transfieren a favor de la sociedad "HUMODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como aporte de capital a la misma los inmuebles que a continuación se detallan; a) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta de propiedad de Humberto Monasterio Pinckert, con frente a las calles Mendoza y Carlos Pellegrini, consistente en lote de terreno con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo sea por accesión física o legal, el que según lámina catastral tiene las siguientes medidas, superficie y límites: partiendo de la línea del frente sobre la calle Mendoza y del vértice Sud-Este mide treinta y un metros treinta y un centímetros hacia el Norte, de allí quiebra hacia el Oeste con sesenta y un metros veintitres centímetros hasta dar con el vértice Norte de la Línea de frente de la calle Carlos Pellegrini, de allí mide catorce metros noventa y un centímetros formando dicho frente, quebrando luego hacia el Este con veintinueve metros noventa centímetros, en donde dobla hacia el Sud con quince metros noventa y un centímetros hasta la línea del frente sobre calle Mendoza, en donde mide nueve metros ochenta y nueve centímetros, lo que arroja una superficie total de setecientos sesenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, y limita: al Norte con parcela dieciséis; al Sud con parcela quince en parte y calle Mendoza; al Este con parcela trece y al Oeste en parte con parcela quince y calle Carlos Pellegrini. La Nomenclatura Catastral lo individualiza como: Parcela catorce, Manzana treinta, Sección "E", Catastro número ciento noventa y nueve, Departamento Capital. **TITULO:** Le corresponde al señor Humberto Monasterio Pinckert el inmueble descrito por compra que hizo al señor Tomás Ryan y otros, según escritura número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha cuatro de junio del corriente año, autorizada por el suscrito escribano y de cuyo testimonio se tomó razón en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles a folio ciento veintiséis, asiento tres del libro once de Registro de Inmuebles de la Capital/ — **PRECIO:** Se realiza la presente transferencia por la suma total de CINCO MILLONES de pesos moneda nacional, valor asigna-

do como aporte de capital. Y b) Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta de propiedad del señor Mario Moreno Hurtado, con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo sea por accesión física o legal, compuesto de dos fracciones de terreno que se describen a continuación: A) Lote de terreno designado como lote número dos en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número ciento cuarenta y dos, con frente a la calle Rivadavia entre las de Veinte de Febrero y Balcarce y señalada su edificación con el número setecientos treinta y siete, con una extensión de nueve metros veinte centímetros de frente, nueve metros veinticuatro centímetros en su contrafrente, por un fondo de treinta y ocho metros sesenta centímetros en su lado Este y treinta y nueve metros en su lado Oeste, lo que hace una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados, y limita: al Norte con la calle Rivadavia. Al Sud con parte del lote seis; al Este con lote tres o parcela treinta y dos b), y al Oeste con el lote uno o parcela treinta y uno y B) Una fracción interna de terreno que en el plazo de subdivisión archivado bajo número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro figura designada con la letra "B" con las siguientes medidas, superficie y límites; nueve metros veinte centímetros en su lado Norte; en su lado Sud mide nueve metros treinta centímetros según título y nueve metros veinticuatro centímetros según mensura, su lado Este mide nueve metros cuarenta centímetros y al Oeste nueve metros, lo que hace una superficie de ochenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y limita: al Norte con remanente del mismo lote de propiedad de Martha Fulvia Alderete Chávez; al Sud con parcela cuatro; al Este con propiedad del cedente y al Oeste con parcela treinta y cuatro. La Nomenclatura Catastral es: Departamento Capital, Sección "H", Manzana setenta y nueve, Parcela treinta y seis a), Catastro número sesenta y un mil doscientos diecisiete. — **TITULO:** Le corresponde al cedente el inmueble descrito por compra que hizo al señor Humberto Monasterio Da Silva según escritura número seiscientos sesenta de fecha veintiséis de agosto del corriente año autorizada por el suscrito escribano y de cuyo título se tomó razón a folio doscientos cinco, asiento once del libro doscientos treinta y cuatro de Registro de Inmuebles de la Capital. — **PRECIO:** Se realiza la presente transferencia por la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL pesos moneda nacional de curso legal, valor asignado como aporte de capital. — **CERTIFICADOS:** Por los que incorporo a la presente escritura: del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles números doce mil cien-

to cincuenta bis, y doce mil doscientos treinta y cuatro de fecha diecisiete de Octubre del corriente año, de la Dirección General de Rentas, Municipalidad de Salta y Obras Sanitarias de la Nación, se acredita: Que los señores Humberto Monasterio Pinckert y Mario Moreno Hurtado no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, constando inscripto a sus nombres los inmuebles que les corresponden por título citado, sin modificación ni gravámenes, y que no adeudan suma alguna en concepto de contribución territorial, servicios municipales y sanitarios, respectivamente, hasta el presente año inclusive. Presente en este acto la señora Marcela Teresa Ortiz, esposa del señor Humberto Monasterio Pinckert, manifiesta: Que presta su consentimiento a la transferencia que por este acto realiza su esposo a favor de la sociedad "Humoda Sociedad de Responsabilidad Limitada", como aporte de capital a la misma. En este estado el doctor Angel María Figueroa, agrega: Que a los efectos legales de lo prescripto en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, en lo que se refiere a la transferencia del inmueble propiedad del señor Mario Moreno Hurtado a favor de la mencionada sociedad como aporte de capital, lo hace también en nombre y representación de la esposa del mismo, señora Eva Viruéz, acreditando su personería con los poderes otorgados por ambos en forma conjunta y relacionados precedentemente. — ACEPTACION: Los comparecientes manifiestan su aprobación y aceptación a la presente escritura en todos sus términos. Previa lectura que les di, la firman de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fé. Redactada en seis sellados notariales numerados: correlativamente del cincuenticuatro mil trescientos dieciocho, al cincuenticuatro mil trescientos veintiuno, cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete, y cincuenticuatro mil trescientos veintiocho, sigue a la que con el número anterior termina en el Protocolo a mi cargo de este año, al folio mil quinientos noventa y uno. — HUMBER-

TO MONASTERIO PINCKERT. - MARCELA TERESA ORTIZ DE MONASTERIO. - TERESA GUTIERREZ DE MONASTERIO. - HUMBERTO MONASTERIO DA SILVA. ANGEL MARIA FIGUEROA. Ante mí: RICARDO ISASMENDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellados fiscales números correlativos del ochenta mil novecientos setenta y tres al ochenta mil novecientos setenta y ocho y el siguiente ochenta mil novecientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RICARDO ISASMENDI, Escribano - Salta. Imp. \$ 18.120 e) 6-11-68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 31898

- Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad TORRES Y MATAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en Adolfo Güemes 240 según contrato privado de fecha 2 de octubre de 1968. Oposiciones: Dr. Marcos Levín, Florida 151, oficina 11, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 11-11-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 31841

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que ANA ROSA CORDOBA, domiciliada en Córdoba Nº 195 de esta Ciudad, vende libre de Pasivo, a favor de BEATRIZ y CELDA NILDA RUFINO, domiciliadas en Paso de los Patos Nº 69, Barrio San Martín, Salta, el negocio de peluquería damas ubicado en calle Florida Nº 355 de esta Ciudad donde deberán deducirse las oposiciones de ley.

Imp. \$ 1.400

Ana Rosa Córdoba

e) 30-10 al 6-11-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31915

FERNANDEZ HNOS. Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
del 21 de noviembre de 1968

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas a

la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1968 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local social de calle Bartolomé Mitre 201 de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para que aprueben el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demonstrativo de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del

señor Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968.

3º Elección de:

Tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por un período de tres años y un año respectivamente. Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año por expiración de sus mandatos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea según dispone el artículo pertinente de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Salta, noviembre de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-11-68

Nº 31911

LAPACHO S.A. C.A. F.I.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1968, a las 8 horas, en el local social de calle Pueyrredón Nº 384 - Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.
- 2º Remuneración al Gerente General y Subgerente General y Síndico.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-11-68

Nº 31868

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Salta, 30 de octubre de 1968.

Señor Asociado:

Atento a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 del corriente, cumplimos en convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a horas diez, en nuestra Sede Social, sita en calle 20 de Febrero Nº 197 (Entrepiso), para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos socios para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea juntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1968.
- 3º Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Pérez Vidal, Juan Guillermo de Winter y Carmelo Valdez, y de seis Consejeros Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Gana, Pedro Villagrán, Félix Armando Saavedra, Hugo Mario Arrostito, Cándido Vicente y José R. Tomás, que terminan sus mandatos respectivamente.
- 4º Elección por un año de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores Miguel Sanz Navarrel y José Raúl Aráoz que terminan sus mandatos, respectivamente.
- 5º Procedimiento a seguir en los futuros ejercicios para lograr el rescate del Capital Cooperativo aportado por la Cámara del Tabaco de Salta.

Juan Guillermo de Winter
Secretario

Carlos T. Choque
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores Socios tener presente las disposiciones de los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Estatuto Social relacionados con las Asambleas.

Imp. \$ 1.670

e) 31-10 al 7-11-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**